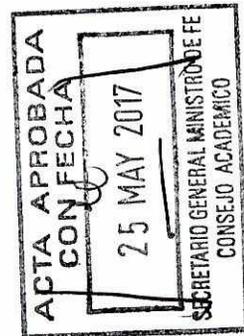




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 03-2017



En Concepción, a **JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten:

Sres.: SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector; Sr. BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector; Sr. ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Sr. CARLOS GONZALEZ CORREA, Vicerrector de Investigación y Desarrollo y Sr. RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General.

Decanas Sras.:

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Decanos Sres.:

GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
RICARDO BARRA RÍOS, Facultad de Ciencias Ambientales.
BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
JORGE CANCINO CANCINO, Facultad de Ciencias Forestales.
ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
JOSE LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

Representación Estudiantil: Sr. SIMÓN MANRÍQUEZ VILLENA, Secretario de Comunicaciones FEC Campus Concepción.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. OSCAR SKEWES RAMM, Director General Campus Chillán; Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles y Sr. RICARDO ALZUGARAY HENRIQUEZ, Director Escuela de Educación del Campus Los Ángeles.

Invitados: Sr. JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Director de la Dirección de Docencia; Sra. ADRIANA RIBEIRO, Asesora Comité de Ética y Bioética; Sr. FRANCISCO SEPÚLVEDA LAURENCE, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos y Sra. JASNA STIEPOVICH BERTONI, Subdirectora de la Dirección de Estudios Estratégicos.



Universidad de Concepción

En Reemplazo: de la Decana Sra. SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, asiste la Sra. ANA CABANILLAS SÁEZ, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Biológicas; del Decano Sr. JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, asiste el Sr. VÍCTOR HUGO ALARCON ROSSEL, Vicedecano (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; del Decano Sr. BERNARDO CASTRO RAMIREZ, asiste el Sr. SERGIO HERNÁNDEZ OSUNA, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales; del Decano Sr. ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, asiste el Sr. CLAUDIO PINUER RODRÍGUEZ, Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Arte.



Excusas: Sr. JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Vicerrector de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; Sr. LUIS MORÁN TAMAYO, Facultad de Ingeniería; Sr. LUIS HAUENSTEIN DORN, Director General Campus Los Ángeles y Sr. MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

TABLA

1. **ACTA.**
 - Sesión Ordinaria N°02-2017 del 30.03.2017.
2. **CUENTA.**
 - 2.1 **Sr. Rector.**
 - 2.2 **Comisión Fácil Despacho**
 - **Modificación del Programa de Magister en Ingeniería Industrial.**
3. **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**
4. **PREMIOS UNIVERSIDAD AÑO 2016.**
5. **COMPROMISOS DE ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS PARA EL AÑO 2017.**
6. **ELECCIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE FACULTADES.**
7. **ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.**
8. **VARIOS.**

Se da inicio a la sesión a las 09:40 horas.

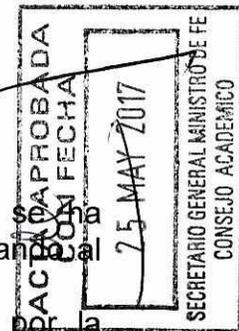
PRIMER PUNTO: ACTA.

El Sr. Rector, somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del 30 de marzo de 2017, que fuera remitida electrónicamente con la citación a la presente sesión. Antecedente que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista en la sesión y formando parte de ella.



Universidad de Concepción

Ofrecida la palabra interviene el Sr. Secretario General, señalando que se complementado el acta distribuida, en el Punto Cuarto de su Tabla, incorporando al texto, el Decreto modificatorio de la Beca de Excelencia Musical Wilfred Junge. No produciéndose intervenciones, ni observaciones, el acta es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo Académico.



SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

2.1. Cuenta Sr. Rector.

2.1.1. Proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior.

El Sr. Rector, se refiere al reciente envío del proyecto de Ley que Reforma la Educación Superior, recordando que dicho texto, fue distribuido a los integrantes de este Consejo Académico en su oportunidad. Comenta a continuación los principales aspectos de la indicación sustitutiva de que fue objeto dicha iniciativa, señalando que hay aspectos en los cuales se está en pleno acuerdo en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), tales como, la existencia de la Superintendencia de Educación Superior, de una Subsecretaría del ramo y de la reforma a la CNA, entre otros.

Agrega que, al haberse dividido la señalada iniciativa legislativa, se producen algunas consecuencias que afectan a esta Casa de Estudios Superiores, como, por ejemplo, el que se margina la discusión sobre el concepto de Universidad Pública y se envía de manera separada un proyecto de ley, que alcanza solo a las Universidades Estatales, tratando al resto de las Universidades del CRUCH como universidades privadas.

2.2) Comisión Fácil Despacho

- Modificación del Programa de Magister en Ingeniería Industrial.

El Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal, Presidente de la Comisión Fácil Despacho, procede a presentar a continuación, para sanción del Consejo Académico, los antecedentes relativos a la modificación al Programa de Magister en Ingeniería Industrial.

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 608-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

A continuación, el Presidente de la Comisión continúa su presentación asistiéndose de la siguiente minuta.

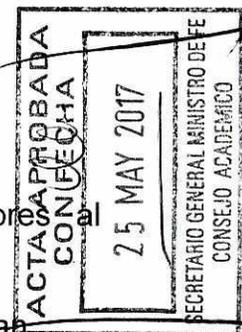
1.- El Programa fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 96-150 de 14 de agosto de 1996.

2.- Su modificación es calificada de estratégica menor, a fin de disminuir el período de graduación en algunos graduados y considera entre otros elementos, la incorporación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y los ajustes que contempla, redefinir el perfil del graduado en términos de competencias, agregar la asignatura Seminario de Investigación, para hacer seguimiento efectivo del trabajo de grado, se proponen nuevos electivos, se incorpora perfil de ingreso, se presentan los programas de



Universidad de Concepción

asignaturas en formato actualizado y se efectúan modificaciones menores al Reglamento Interno del programa, reemplazándolo por un nuevo texto.



3.- Los alumnos del Plan vigente finalizarán el Programa de acuerdo a dicho Plan.

4.- La vigencia de las modificaciones lo son a partir del año 2017.

5.- Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica y de Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Se Propone al Consejo Académico la aprobación de la modificación presentada.

Ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

Acuerdo N° 17 - 2017

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Programa de Magister en Ingeniería Industrial, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.

TERCER PUNTO: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

El Sr. Rector, señala que el punto fue tratado en la sesión anterior de Consejo Académico, oportunidad en que se le efectuaron observaciones al texto propuesto. Agrega que, se realizará una nueva presentación por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Sr. Carlos González Correa, Vicerrector VRID, asistido por la Sra. Adriana Ribeiro, Asesora del Comité de Ética y Bioética.

El Sr. González indica, que con posterioridad a la referida sesión anterior, efectuada con fecha 30 de marzo de 2017, se llevaron a cabo reuniones para analizar los comentarios y observaciones recibidas, las que fueron incorporadas al documento que se expone a continuación, que comprende dos columnas, una relativa al borrador presentado el 30 de marzo pasado, y la otra, relativa al día de hoy, 20 de abril, en donde se explican los cambios sufridos. Se refiere luego a las correcciones, haciendo un análisis comparativo, de esas dos columnas, comentado cada uno de los artículos y disposiciones que comprenden.





ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

CORRECCIONES

BORRADOR REGLAMENTO
30.03.2017

Artículo 2º. Los requerimientos éticos y bioéticos cumplen con proteger el bienestar de las personas que participan en investigación y/o en creación artística, en el ámbito académico, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que **velar por** la biodiversidad de los ecosistemas, el uso responsable de recursos naturales con énfasis en los organismos vivos y en el cuidado y bienestar de los modelos animales que se utilicen.

Artículo 4º. La investigación será considerada, para el presente Reglamento, cualquier actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico, resultado de la aplicación del método científico.

BORRADOR REGLAMENTO
20.04.2017

Artículo 2º. Los requerimientos éticos y bioéticos cumplen con proteger el bienestar de las personas que participan en investigación y/o en creación artística, en el ámbito académico, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que **cuidar** la biodiversidad de los ecosistemas, el uso responsable de recursos naturales con énfasis en los organismos vivos y en el cuidado y bienestar de **los animales** que se utilicen.

Artículo 4º . **Por** investigación **se entenderá en** el presente Reglamento, cualquier actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos **o** su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico, resultado de la aplicación del método científico.



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

BORRADOR REGLAMENTO 30.03.2017	BORRADOR REGLAMENTO 20.04.2017
<p>Artículo 5° . Por proyecto de investigación se comprenderá, en este Reglamento, las <u>propuestas concursables o no</u>, presentadas por personal académico, o no académico, incluyéndose los proyectos de investigación mismos y las creaciones artísticas, los proyectos de tesis de postgrado y pregrado, en los cuales se contemple investigación.</p>	<p>Artículo 5° . Por proyecto de investigación se comprenderá en este Reglamento, las propuestas de investigación, concursables o no, y las creaciones artísticas presentadas por personal académico o no académico. Se incluyen los proyectos de tesis de postgrado y pregrado, en los cuales se contemple investigación.</p>
<p>Artículo 6° . (...)</p> <p>Existirán, asimismo, los Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad, conforme corresponda, en las respectivas Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de Concepción. Dichos Comités deberán informar al Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo acerca del análisis por parte de sus pares en materia de ética, bioética y/o bioseguridad en los proyectos de investigación sometidos a su consideración</p>	<p>Artículo 6° . (...)</p> <p>Existirán, asimismo, Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en las Facultades o grupos de Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de Concepción. Dichos Comités deberán informar al Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, respecto del cumplimiento en materia de ética, bioética y/o bioseguridad de los proyectos de investigación sometidos a su consideración.</p>

BORRADOR REGLAMENTO 30.03.2017	BORRADOR REGLAMENTO 20.04.2017
<p>Artículo 12° . El Comité deberá:</p> <p>2) Informar a las personas indicadas en el <u>Artículo 7°</u>, acerca de la documentación mínima que éstos deben entregar junto a sus postulaciones a proyectos de investigación y creación artística, para someterlos al proceso de revisión y evaluación por el Comité;</p>	<p>Artículo 12° . El Comité deberá:</p> <p>2) Informar a las personas indicadas en el Artículo 9°, acerca de la documentación mínima que éstos deben entregar junto a sus postulaciones a proyectos de investigación y creación artística, para someterlos al proceso de revisión y evaluación por el Comité;</p>
<p>Artículo 17° . Para el funcionamiento del Comité, el Presidente nombrará de entre sus integrantes a quienes se desempeñarán como Coordinador General y Secretario, con excepción de los Coordinadores <u>fe</u> Grupo de Facultades.</p>	<p>Artículo 17° . Para el funcionamiento del Comité, el Presidente nombrará de entre sus integrantes a quienes se desempeñarán como Coordinador General y Secretario, con excepción de los Coordinadores de Grupo de Facultades.</p>



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

BORRADOR REGLAMENTO
30.03.2017

BORRADOR REGLAMENTO
20.04.2017

Artículo 12°. El Comité deberá:

Artículo 12°. El Comité deberá:

3) Verificar que las solicitudes que el Comité debe resolver se cumpla con las exigencias de presentación de la siguiente documentación referida al proyecto:

3) Verificar que las solicitudes que el **Comité debe resolver, cumplan** con las exigencias de presentación de la siguiente documentación, referida al proyecto:

f) En los casos que el proyecto involucre modelos animales, se debe incluir un formulario de protocolo de manejo y cuidado de animales de laboratorio.

f) En los casos que el proyecto **involucre animales**, se debe incluir un formulario de protocolo de manejo y **cuidado de animales, según guía de pautas nacional o internacional en esta materia.**

9) Asesorar a los comités de ética y/o bioética y de bioseguridad de las Facultades de la Universidad de Concepción, y ...

9) Asesorar a los comités de ética y/o bioética **y/o de bioseguridad de las Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de Concepción, y ...**

BORRADOR REGLAMENTO
30.03.2017

BORRADOR REGLAMENTO
20.04.2017

Artículo 18°. Los integrantes del Comité deben demostrar trayectoria en investigación o creación artística y formación en ética o bioética.

Artículo 18°. Los integrantes del Comité deben demostrar trayectoria en investigación o creación artística y formación en ética o bioética **y firmar carta de confidencialidad previo a asumir su función.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

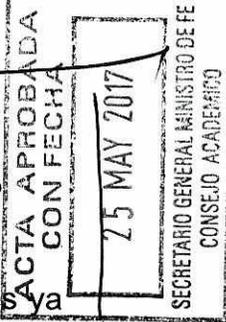
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 2°. Las Facultades y Unidades Académicas dentro del plazo de 06 (seis) meses de la aprobación de este Reglamento, deberán conformar, en conjunto con la asesoría de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, sus respectivos Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad.

Artículo 2°. Las Facultades y Unidades Académicas dentro del plazo de 06 (seis) meses de la aprobación de este Reglamento deberán, **individualmente o por Grupo de Facultades, conformar sus respectivos Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad, con la asesoría de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.**



Universidad de Concepción



Concluida la exposición el Sr. González hace presente, que varias observaciones ya habían sido recogidas y consideradas en la redacción del documento enviado a la mencionada sesión del 30 de marzo, de modo, que aquellas se repitieron en muchos casos, pero, de todas formas, se revisaron y fueron consideradas en el texto que se propone en esta oportunidad.

Ofrecida la palabra, se produce un intercambio de opiniones, abordándose entre otros temas, la existencia o no de los Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad, en las respectivas facultades a objeto de agruparlos de otro modo, como por vía de ejemplo 4 comités, uno por cada grupo de facultades, concordándose en dar la mayor flexibilidad posible, sin perjuicio, de las modificaciones futuras que puedan sobrevenir. Se añaden, además, planteamientos, referidos a los plazos de resultados de evaluación, reemplazos de los integrantes del Comité y sobre la pertinencia de que un estudiante de pre o postgrado pertenezca a este Comité, luego de lo cual, y finalizadas las intervenciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 18 - 2017

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo sobre el texto del Reglamento del Comité de ética, Bioética y Bioseguridad de esa Vicerrectoría, de acuerdo a los antecedentes presentados, y cuyo texto final comprende, las disposiciones de ese Reglamento contenidas en el documento enviado con la citación a la sesión de Consejo Académico del 30 de marzo de 2017, las modificaciones del mismo sufridas en dicha sesión, y consignadas en el documento que fuera remitido junto con la citación a la presente sesión, el documento presentado en ésta, y finalmente las observaciones formuladas durante esta última sesión. Se faculta a Secretaría General y Contraloría para la elaboración del documento definitivo, conforme a los antecedentes precedentes.

Para los efectos del acta, se incorpora a continuación el texto del Reglamento definitivo, elaborado por Secretaría General y Contraloría:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES.

Artículo 1°. El presente marco normativo reglamentario tiene por finalidad cumplir y armonizar las exigencias legales vinculadas a Ética, a la Bioética y a la Bioseguridad, dispuestas en la Ley N° 20.120, del 22.09.2006, Ley N° 20.584, del 24.04.2012, Ley N° 19.628, del 28.08.1999, Ley N° 20.380, del 03.10.2009, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, de 2005; la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, de 2010, el Reglamento de Manejo de Sustancias Peligrosas de la Universidad



Universidad de Concepción

de Concepción, del Plan de Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos (Decreto U. de Concepción N° 2014-016), el Manual de Normas de Bioseguridad del Consejo Superior de Ciencia y Tecnología, Edición 2008, y demás normativas nacionales e internacionales, aplicables al desarrollo de la investigación o de la creación artística realizada en la Universidad de Concepción.



Artículo 2°. Los requerimientos éticos y bioéticos cumplen con proteger el bienestar de las personas que participan en investigación y/o en creación artística, en el ámbito académico, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que velar por la biodiversidad de los ecosistemas, el uso responsable de recursos naturales con énfasis en los organismos vivos y en el cuidado y bienestar de los modelos animales que se utilicen.

Artículo 3°. La bioseguridad comprende un conjunto de medidas y disposiciones que tienen como principal objetivo la protección humana, animal, vegetal y ambiental ante una serie de acciones tendientes al riesgo que encierran las actividades en las siguientes áreas: manipulación de microorganismos patógenos, usos de la tecnología del ADN recombinante, manipulación del material infeccioso, uso de fármacos, radiaciones y elementos químicos de efecto contaminante y/o dañino en el ser humano y su entorno biótico y abiótico, y todo aquello que involucra procesos biotecnológicos.

Artículo 4°. La investigación será considerada, para el presente Reglamento, cualquier actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico, resultado de la aplicación del método científico.

Asimismo, la investigación comprenderá la creación artística en la producción de obras.

Artículo 5°. Por proyecto de investigación se comprenderá, en este Reglamento, las propuestas concursables o no, presentadas por personal académico, o no académico, incluyéndose los proyectos de investigación mismos y las creaciones artísticas, los proyectos de tesis de postgrado y pregrado, en los cuales se contemple investigación.

CAPÍTULO I DEL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

TÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES

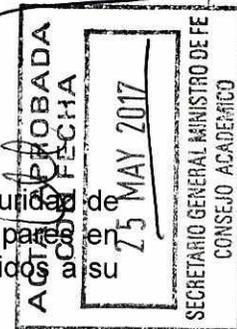
Artículo 6°. Existirá el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción (en adelante "el Comité"), que se pronunciará en los proyectos de investigación y creación artística en materias que son de su competencia y que le sean sometidas a su conocimiento y consideración.

Existirán, asimismo, los Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad, conforme corresponda, en las respectivas Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de



Universidad de Concepción

Concepción. Dichos Comités deberán informar al Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo acerca del análisis por parte de sus pares en materia de ética, bioética y/o bioseguridad en los proyectos de investigación sometidos a su consideración.



TÍTULO II DEL OBJETIVO DEL COMITÉ

Artículo 7°. El Comité es un organismo colegiado, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, cuya misión es velar por la aplicación de principios éticos y bioéticos y de las normas de bioseguridad.

Artículo 8°. El Comité evaluará el cumplimiento y se pronunciará acerca de los aspectos éticos, bioéticos y de bioseguridad en la investigación científica y en creación artística desarrolladas en la Universidad de Concepción, o con el patrocinio de la misma, con especial relevancia aquellas que contemplen la participación de seres humanos, el uso de modelos animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas.

TÍTULO III

PERSONAS A QUIENES SE APLICAN LAS NORMAS DEL REGLAMENTO

Artículo 9°. Las presentes normas referidas a ética, bioética y bioseguridad desarrolladas en la Universidad de Concepción o con el patrocinio de la Universidad de Concepción, serán aplicables a:

- 1) personal académico, o no académico;
- 2) alumnos de postgrado;
- 3) alumnos de pregrado, conjuntamente con el académico responsable, y
- 4) cualquier otro integrante de la comunidad universitaria que de forma permanente o transitoria realice actividades de investigación y/o creación artística en la Universidad de Concepción.

Artículo 10°. Las citadas normas serán aplicadas a las personas indicadas en el Artículo anterior desde que inicie actividades de investigación y/o creación artística, durante su desarrollo y luego de su conclusión.

TÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 11°. Son funciones del Comité:

- 1) asesorar a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción en temas relativos a ética, bioética y bioseguridad en materia de investigación y creación artística;



Universidad de Concepción

- 2) evaluar y pronunciarse acerca de los proyectos de investigación y de creación artística sometidos a su consideración, que estén en el marco de su competencia;
- 3) pronunciarse sobre el cumplimiento de la normativa nacional e internacional acerca de los aspectos éticos, bioéticos y de bioseguridad en el proceso de postulación a fondos de financiamiento que apoyen a la investigación y creación artística, y
- 4) realizar, por al menos una vez durante la ejecución del proyecto de investigación y/o de creación artística, el seguimiento y certificar.



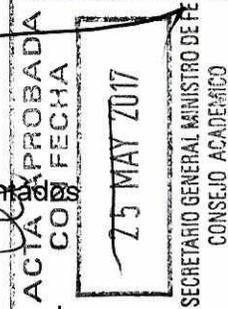
Artículo 12°. El Comité deberá:

- 1) Proponer a la autoridad universitaria normativas específicas que deben cumplir las distintas Unidades de la Universidad en el ámbito de la ética, bioética y bioseguridad;
- 2) Informar a las personas indicadas en el Artículo 9°. acerca de la documentación mínima que éstos deben entregar junto a sus postulaciones a proyectos de investigación y creación artística, para someterlos al proceso de revisión y evaluación por el Comité;
- 3) Verificar que las solicitudes que el Comité debe resolver se cumpla con las exigencias de presentación de la siguiente documentación referida al proyecto:
 - a) Carta de solicitud de revisión y evaluación dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo;
 - b) Formulario completo de ética/bioética o bioseguridad, según corresponda, que incluye: carta de compromiso del investigador responsable y protocolo de investigación;
 - c) Informe del Comité de Ética, Bioética y/o Bioseguridad de la Facultad o Unidad Académica a que está adscrito;
 - d) Consentimientos informados y/o asentimientos informados en casos de estudio con seres humanos;
 - e) Autorizaciones y permisos cuando sean pertinentes, y
 - f) En los casos que el proyecto involucre modelos animales, se debe incluir un formulario de protocolo de manejo y cuidado de animales, según guía de pautas nacional o internacional en esta materia.
- 4) Solicitar la realización de reuniones con los investigadores y/o expertos del área, cuándo se estime necesario;
- 5) Realizar seguimientos durante la ejecución del proyecto de acuerdo a un cronograma de periodicidad establecido por el Comité, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
- 6) Solicitar al investigador responsable cualquier información adicional que se considere necesaria antes de la aprobación de un proyecto;



Universidad de Concepción

- 7) Dictar las instrucciones que deben cumplir los proyectos para ser presentados al Comité;
- 8) Emitir los formularios correspondientes para facilitar los procedimientos de evaluación;
- 9) Asesorar a los comités de ética y/o bioética y de bioseguridad de las Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de Concepción, y
- 10) Otorgar los certificados correspondientes.



CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

TÍTULO I DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ

Artículo 13°. Este Comité dispone de características multidisciplinaria y transversal de las diversas disciplinas de diferentes Facultades, Unidades, Centros e Institutos de la Universidad de Concepción.

Artículo 14°. El Comité será presidido por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción. En caso de ausencia, será subrogado por el Director de Investigación y Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y en caso de faltar éste, por el Director de Innovación y Desarrollo de la misma Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

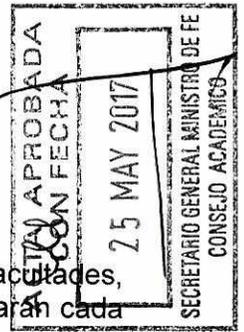
Artículo 15°. Todos los integrantes del Comité serán designados por el Rector de la Universidad de Concepción a proposición del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, a excepción de las mencionadas autoridades de la misma Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

TÍTULO II DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 16°. En el comité existirán integrantes titulares e integrantes suplentes.

Artículo 17°. El Comité estará constituido por 10 (diez) integrantes titulares:

- 1) el Vicerrector de Investigación y Desarrollo;
- 2) el Director de Investigación y Creación Artística;
- 3) el Director de Dirección de Desarrollo e Innovación;



- 4) un académico representante por cada uno de los 4 (cuatro) grupos de Facultades, definidas en el Artículo 182 del Reglamento de Personal, que se denominarán en cada uno de ellos, Coordinador de Grupo de Facultad;
- 5) un experto en bioseguridad;
- 6) un experto con certificación en diseño experimental y metodología;
- 7) un abogado o licenciado en Ciencias Jurídicas o Derecho.

El Comité contará, además, con una Secretaría de apoyo a sus funciones, proporcionada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

Artículo 18°. El integrante suplente reemplazará el integrante titular cuando este no pueda concurrir a una sesión, justificadamente.

Artículo 19°. Para el funcionamiento del Comité, el Presidente nombrará de entre sus integrantes, a quienes se desempeñarán como Coordinador General y Secretario, con excepción de los Coordinadores de Grupo de Facultades.

Artículo 20°. Los integrantes del Comité, incluyendo a sus suplentes, deben demostrar trayectoria en investigación o creación artística y formación en ética o bioética y firmar carta de confidencialidad previo a asumir su función.

Artículo 21°. Todos los integrantes del Comité, titulares y suplentes, permanecerán en sus cargos mientras no concurra una causal de cese de funciones del Artículo 23°, o bien, de cese de su vinculación jurídica contractual con la Universidad de Concepción, sea en calidad de académico, no académico, profesor visitante, investigador o estudiante de postgrado o pregrado.

Artículo 22°. El Comité podrá recurrir a la opinión de asesores en el área pertinente requerida para mejor resolver o asistirse por otros medios necesarios.

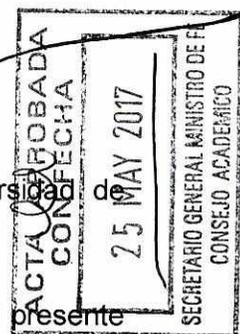
Artículo 23°. Son causales del cese de funciones como integrante del Comité:

- 1) la renuncia escrita, que se hará efectiva a los 30 (treinta) días corridos a partir de su presentación;
- 2) la inasistencia a las reuniones por tres veces consecutivas;
- 3) el incumplimiento reiterado de las funciones esenciales como integrante, en relación a la revisión, emisión de informes o seguimientos de proyectos;
- 4) el incumplimiento de declaración de conflicto de interés, en caso de existir, y no se declare;
- 5) la violación de la confidencialidad y del secreto profesional en el ejercicio de sus funciones;



Universidad de Concepción

- 6) en caso de que el integrante asuma un cargo directivo en la Universidad de Concepción, o
- 7) cualquier acto o manifestación que contradiga gravemente las normas del presente Reglamento del Comité.



Artículo 24°. El Presidente con el acuerdo de la mayoría absoluta de los integrantes del Comité resolverá sobre el cese de las funciones referido en el Artículo anterior.

TÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Artículo 25°. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) proponer al Rector los integrantes del Comité;
- 2) designar a los integrantes que cumplirán las funciones de Coordinador General, de Secretario y Coordinadores de Grupo de Facultades;
- 3) presidir las sesiones y dirigir el debate;
- 4) dirimir el voto en caso de empate al conocerse determinada materia;
- 5) otorgar los documentos oficiales del Comité.

TÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ

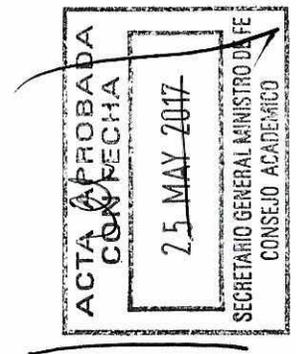
Artículo 26°. El Coordinador General del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) convocar a reuniones;
- 2) coordinar las actividades del Comité;
- 3) designar Comisiones internas para ejecutar actividades pertinentes de Comité;
- 4) verificar la ejecución de los asuntos del Comité;
- 5) designar entre los Coordinadores de Grupos de Facultades los proyectos que debe conocer el Comité;
- 6) elaborar la Memoria Anual del Comité conjuntamente con los Coordinadores de Grupos de Facultades, y
- 7) elaborar un Plan de Capacitación de los miembros del Comité, cuando se requiera.



Universidad de Concepción
TÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ



Artículo 27°. Son atribuciones del Secretario:

- 1) redactar actas de reuniones y velar que éstas cumplan con lo tratado en ellas;
- 2) mantener actualizada la correspondencia del Comité;
- 3) realizar los trámites para el registro de los trabajos científicos y artísticos que ingresen para su evaluación en el Comité;
- 4) administrar y custodiar debidamente los archivos del Comité y la documentación que se genere, y
- 5) colaborar en la elaboración de la memoria anual del Comité, en conjunto con el Coordinador General y Coordinadores de área.

TÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES

DE LOS COORDINADORES DE GRUPOS DE FACULTADES

Artículo 28°. Sin perjuicio de las atribuciones de los Coordinadores de cada Grupo de Facultades en el Comité, también disponen de las siguientes atribuciones:

- 1) realizar la revisión previa de proyectos de investigación o creación artística, cuando corresponda, y
- 2) solicitar a los investigadores de su Grupo de Facultades la documentación complementaria en los casos que sean necesarios.

TÍTULO VII

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

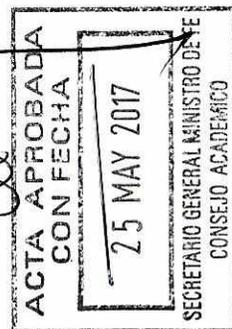
Artículo 29°. Todo integrante deberá:

- 1) emitir informes de los proyectos que le sean asignados, en plazo no superior a 15 (quince) días;
- 2) participar de los seguimientos que se coordinen, en calidad de integrante experto o no, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General;



Universidad de Concepción

- 3) mantener la confidencialidad de todas las materias que sean puestas en su conocimiento, firmando la carta de compromiso correspondiente;
- 4) seguir los lineamientos establecidos por el Comité en materia de revisión, evaluación y seguimiento de los protocolos sometidos a su consideración;
- 5) hacer explícita la existencia de conflicto de intereses en el cumplimiento de sus funciones;
- 6) respetar las decisiones que se tomen dentro del Comité, y
- 7) desempeñar con ética, diligencia y eficiencia las responsabilidades que se le haya asignado.



Artículo 30°. Son derechos de los integrantes:

- 1) exponer libremente sus apreciaciones y observaciones respecto a cualquier tema analizado por el Comité;
- 2) ser informado de todas las actuaciones y determinaciones que involucren el nombre del Comité;
- 3) participar en los debates y tomas de decisiones del Comité;
- 4) mantener libremente su voto en las decisiones, aún en disidencia de la mayoría, y
- 5) participar en congresos, reuniones, conferencias, cursos y demás actividades propias del Comité, cuando sea procedente.

Artículo 31°. A los integrantes del Comité les está prohibido:

- 1) asumir públicamente posiciones individuales en los asuntos que conoce el Comité;
- 2) arrogarse la representación del Comité, sin su autorización, y
- 3) divulgar información reservada, originada o debatida en el Comité.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

TÍTULO I

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ, SU CONVOCATORIA Y ACUERDOS

Artículo 32°. Las sesiones se realizarán mensualmente, con calendario definido anualmente.

Artículo 33°. Las sesiones tendrán por objeto el análisis de las materias específicas de su convocatoria, en las fechas y lugar que determine el Presidente.



Universidad de Concepción

Artículo 34°. El Secretario del Comité será el encargado de convocar a los integrantes a las sesiones, con los temas a tratar según la tabla respectiva.



Artículo 35°. El quórum para el funcionamiento del Comité en las sesiones será de mayoría absoluta de los integrantes que lo componen.

Artículo 36°. Todas las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

TÍTULO II

DE LAS ACTAS

Artículo 37°. Lo ocurrido en las sesiones del Comité será registrado en un Acta, redactada por el Secretario.

Artículo 38°. Cada Acta será designada con un número correlativo a la sesión, consignando la fecha de la misma, el lugar donde se realizó y la individualización de los asistentes y ausentes, con justificación y sin ésta.

Artículo 39°. Las Actas deberán contener una síntesis de los temas tratados en la sesión y que reflejen lo ocurrido en la misma, así como los acuerdos adoptados en éstas.

Además, las Actas deberán registrar:

- 1) número de participantes presentes, con sus nombres y respectivas firmas al final;
- 2) si hubo declaración de conflicto de intereses por parte de alguno de los integrantes y si, en este caso, se abstuvieron de participar en la respectiva evaluación;
- 3) la decisión final del Comité.

Artículo 40°. Los integrantes del Comité que hayan manifestado un voto de minoría, podrán solicitar registrar el fundamento de éste, para lo cual entregarán una minuta escrita al Coordinador General dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de ocurrida la sesión. Transcurrido este plazo no se consignará en el Acta dicho voto especial, entendiéndose que se ha declinado del mismo.

Artículo 41°. Las Actas serán registradas en un formato electrónico que garantice la integridad de la misma y de lo ocurrido en la sesión.

TÍTULO III

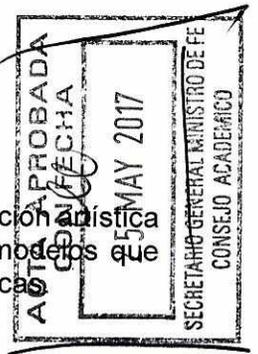
DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS AL COMITÉ

Artículo 42°. El Comité deberá evaluar todos los proyectos que le sean sometidos a su conocimiento, independientemente si la fuente de financiamiento lo exige o no, y consistentes,



Universidad de Concepción

entre otros, en materia de ética, bioética y/o bioseguridad en la investigación o creación científica que involucran seres humanos, modelos animales, modelos vegetales u otros modelos que empleen organismos o microorganismos vivos, y sus respectivas muestras biológicas.



Artículo 43°. Durante la ejecución del proyecto, el Comité podrá requerir al investigador responsable la presentación de informe de avance, el cual deberá incluir la información pertinente, definida por el Comité.

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POR EL COMITÉ

Artículo 44°. Todos los proyectos se presentan al Comité para su evaluación a través de una solicitud a que se refiere el Artículo 12, N°. 3.

Dicha solicitud deberá presentarse al Comité en el plazo no superior a 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de aprobación o adjudicación del proyecto respectivo.

Una vez recibida esta y registrada en el Comité, será enviada para la revisión por parte de los integrantes del Comité.

La solicitud que no cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo 12, N°. 3, no será registrado en el Comité.

Artículo 45°. El plazo para la revisión del proyecto por el Comité es de 30 (treinta) días hábiles a contar de la recepción de la solicitud, prorrogables por 15 (quince) días, por una sola vez, por razones fundadas.

TÍTULO V

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 46°. Cada proyecto puede ser evaluado como aprobado, observado o rechazado, siendo:

1) APROBADO. Cuando el proyecto cumpla con los aspectos éticos, bioéticos y/o de bioseguridad contemplados para el estudio propuesto.

En este caso, será emitido un Certificado institucional de aprobación por el Comité.

2) OBSERVADO. Cuando el proyecto no tiene motivos de fondo para ser rechazado, pero debe ser modificado en algunos aspectos y/o complementado con información relevante para su evaluación final.

Se especificará en el Acta y será comunicado al investigador responsable las observaciones.



Universidad de Concepción

Para este efecto, las observaciones deben ser atendidas y presentadas en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación.



3) **RECHAZADO**. Cuando el proyecto no cumpla con los aspectos éticos, bioéticos y/o de bioseguridad contemplados para el estudio propuesto.

En este caso, se notificará, por escrito, al solicitante dicha evaluación, en dónde se indicará el motivo del rechazo.

TÍTULO VI CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 47°. Se entenderá por conflicto de interés, cualquier relación de interés de orden financiero, material, institucional, social o de parentesco sanguíneo o consanguíneo entre un integrante del Comité y cualquier persona involucrada en el proyecto que se evalúa.

Artículo 48°. Los integrantes del Comité deberán declarar anticipadamente cualquier conflicto de interés, si lo hubiere, con respecto al proyecto, a través del documento oficial de declaración de conflicto de interés, entregándolo al Coordinador General.

Artículo 49°. Cuando un integrante del Comité presente un proyecto para su evaluación, éste deberá excusarse de participar en la sesión respectiva, debiendo quedar registrado en el Acta.

CAPÍTULO IV DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 50°. El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha del Decreto que sancione su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°. Desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, se deberá informar por parte de las Facultades y Unidades Académicas al Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción de todas las actividades de investigación o creación artística, a fin de proceder a conformar un registro actualizado sobre esta materia.

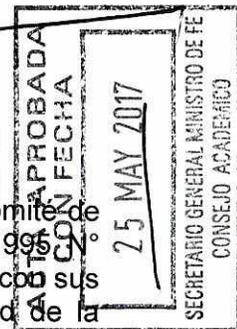
Artículo 2°. Las Facultades y Unidades Académicas dentro del plazo de 06 (seis) meses de la aprobación de este Reglamento deberán, individualmente o por Grupo de Facultades, conformar sus respectivos Comités de Ética, Bioética y/o Bioseguridad, con la asesoría de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

Artículo 3°. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo dictará las medidas necesarias de publicación e información del presente Reglamento a la Comunidad Universitaria.



Universidad de Concepción

Artículo 4°. A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, el Comité de Ética Institucional a que se refieren las Resoluciones: N° 95 230-2, del 22 de mayo de 1999, 99 153-2, del 16 de junio de 1999 y N° 2001 140-2, del 04 de junio de 2001, terminará con sus funciones, las que serán asumidas por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.



CUARTO PUNTO: PREMIOS UNIVERSIDAD AÑO 2016.

El Sr. Rector, señala que el punto será expuesto por el Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia, indicando que la ceremonia de entrega de los Premios Universidad se efectuará el viernes 12 de mayo.

El Sr. José Sánchez, hace entrega a los Sres Consejeros, por conducto del Secretario General, el siguiente documento que da cuenta de los Premios Universidad año 2016, detallado por Facultad y Carrera, comentando cada uno de los casos que se presentan.

POSTULACIONES PREMIO UNIVERSIDAD 2016 (PROPOSICION DE FACULTADES)

Facultad de Agronomía

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Agronomía (Ch.)	
Desierto	Agronomía (Conc.)	

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Felipe Eduardo Anabalón Venegas	Arquitectura	5.8
Carla Constanza Mellado Yunge	Geografía	5.8

Facultad de Ciencias Ambientales

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Nicolás Arturo Ávila Medina	Ingeniería Ambiental	6.0

Facultad de Ciencias Biológicas.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Bioingeniería	

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Vania Macarena Larraín Reyes	Auditoría	5.7
Desierto	Ingeniería Comercial	

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Lientur Enrique Celedón Pichún	Astronomía	5.9
Aníbal Adolfo Utreras Alarcón	Ciencias Físicas	6.7
Felipe Orlando Vera Sanhueza	Geofísica	5.9
Desierto	Ingeniería Estadística	
Desierto	Ingeniería Civil Matemática	
Desierto	Licenciatura en Matemática	

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Gabriela Alejandra Montoya Pérez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	6.3
Nilysen Bárbara Ramírez Salinas	Ciencias Políticas y Administrativas	6.5
Desierto	Derecho (Ch)	



Universidad de Concepción

UCC

ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

Facultad de Ciencias Forestales.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Consuelo Isabel Quevedo Ballesteros	Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales	5.9
Desierto	Ingeniería Forestal	
Desierto	Ingeniería en Biotecnología Vegetal	

Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Biología	
Desierto	Biología Marina	
Desierto	Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura	

Facultad de Ciencias Químicas

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Carolina Alejandra Peña Raddatz	Geología	5.7
Desierto	Licenciatura Química-Químico	
Desierto	Químico Analista	

Facultad de Ciencias Sociales.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
María Belén Bascur Ruiz	Periodismo	5.8
Paulina Nicole Cofré Pedreros	Periodismo	5.8
Karina Lisett Cárcamo Guzmán	Psicología	6.1
Constanza Paz Riquelme Caro	Trabajo Social	6.0
Cristian Andrés Jullian Salgado	Sociología	6.4
Javiera Francisca Rojas Sepúlveda	Antropología	6.3

Facultad de Ciencias Veterinarias.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Sofía Paz Bellalta Bremer	Medicina Veterinaria (Concepción)	5.7
Daniel Ignacio Fernández Silva	Medicina Veterinaria (Concepción)	5.7
Desierto	Medicina Veterinaria (Chillán)	

Facultad de Educación.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Bárbara Catalina Gavilán Cuevas	Educación General Básica	6.1
Nathalie Catalina Santander Martínez	Pedagogía en Artes Plásticas	5.8
Macarena Fernanda Pinilla Velásquez	Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología	5.8
Alejandra Teresa Araneda Beltrán	Pedagogía en Español	6.3
Paula Victoria Muñoz Horning	Pedagogía en Filosofía	6.6
María Cristina Bascur Ruiz	Pedagogía en Historia y Geografía	6.0
Marcela Denise San Martín Domínguez	Pedagogía en Ciencias Naturales y Química	5.8
Brandon Giovanni Mella Muñoz	Pedagogía en Matemática y Computación	6.0
Carlo Giuliano Bertetti Betanzo	Pedagogía en Educación Musical	6.2
Thiare Makarena García Jara	Educación Parvularia	6.2
Francisca Ignacia Muñoz Fernández	Pedagogía en Inglés	6.1
María José Villalobos San Martín	Educación Diferencial, mención Deficiencia Mental	6.3
Natalia del Carmen Guerrero Brantt	Pedagogía en Educación Física	6.0
Desierto	Pedagogía en Ciencias Naturales y Física	



Universidad de Concepción


**ACTA APROBADA
CON FECHA**
25 MAY 2017
**SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE EF
CONSEJO ACADÉMICO**

Facultad de Farmacia.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Daniela Francisca Mennickent Barros	Bioquímica	6.7
Valeria Sofía Calabriano Alarcón	Nutrición y Dietética	6.1
Desierto	Química y Farmacia	

Facultad de Humanidades y Arte.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Rodrigo Augusto Fuentes Contreras	Artes Visuales	6.0
Nicollet Andrea Gómez Rojas	Licenciatura en Historia	6.3
Marcela Fernanda Ramírez Oyarzún	Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros	6.0

Facultad de Ingeniería.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Constanza Paz Vásquez Venegas	Ingeniería Civil Biomédica	5.9
Fredy Antonio Muñoz Jarpa	Ingeniería Civil Eléctrica	5.9
Omar Andrés Quilodrán Rodríguez	Ingeniería Civil Electrónica	5.8
Leandro Fabián Monsalve Aguayo	Ingeniería Civil Electrónica	5.8
Luis Felipe Sepúlveda Gómez	Ingeniería Civil Industrial	6.2
Juan Carlos Saavedra Vergara	Ingeniería Civil Mecánica	5.8
Luis Eduardo Salinas Farrán	Ingeniería Civil Metalúrgica	5.7
José Francisco Castillo González	Ingeniería Civil Química	6.5
Desierto	Ingeniería Civil	
Desierto	Ingeniería Civil de Materiales	
Desierto	Ingeniería Civil Aeroespacial	
Desierto	Ingeniería Civil Informática	
Desierto	Ingeniería Civil en Telecomunicaciones	

Facultad de Ingeniería Agrícola

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Desierto	Ingeniería Ambiental	
Desierto	Ingeniería Agroindustrial	
Desierto	Ingeniería Civil Agrícola	
Desierto0	Ingeniería en Alimentos	

Facultad de Medicina.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Daniela Catalina Osses Valenzuela	Fonoaudiología	6.2
Gerson Mauricio Altamirano Vásquez	Kinesiología	6.2
Felipe Arturo Partarrieu Mejías	Medicina	6.6
María Soledad Rothen Reyes	Obstetricia y Puericultura	6.3
María Fernanda Cid Hermosilla	Tecnología Médica	6.1

Facultad de Odontología.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Osvaldo Antonio Aránguiz Genel	Odontología	6.1

Facultad de Enfermería.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Valentina Javiera Navarro Valderrama	Enfermería	6.4



Universidad de Concepción


 ACTA APROBADA
 CON FECHA
 25 MAY 2017
 SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
 CONSEJO ACADÉMICO

**Dirección General Campus Chillán.
Escuela de Administración y Negocios**

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Karina Alejandra Olave Montecino	Ingeniería Comercial	5.7

Campus Los Angeles.

NOMBRE	CARRERA	NOTA
Stefanie Edita Fuentealba Alvarez	Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología	6.3
Arely Andrea del Carmen Ríos Cerda	Educación Diferencial	6.3
Rodrigo Matías Campos Castillo	Pedagogía en Matemática y Educación Tecnológica	5.7
Brenda Alicia Gallegos Morales	Educación General Básica	6.0
Marcelo Andrés Vinet Urzúa	Auditoría	6.2
María José Pradenas Soto	Ingeniería Comercial	5.9
Natalia Macarena Belmar Sandoval	Ingeniería en Biotecnología Vegetal	5.8
Desierto	Ingeniería en Prevención de Riesgos	
Desierto	Ingeniería Geomática	

Abril 2017.

El Sr. Rector, ofrece la palabra.

El Decano de la Facultad de Farmacia, Sr. Ricardo Godoy Ramos, agradece la exposición y la disposición para solucionar todos los problemas que se han producido como consecuencia de las movilizaciones del año recién pasado. Plantea, como particular la siguiente situación: en la carrera de Nutrición y Dietética, se premia a la Sra. Valeria Calabriano Alarcón, señalando que la alumna Daniela García Molina tiene la misma calificación, eso es un 6,1; con la única diferencia, de que esta última, tiene matrícula 2011, atrasándose sólo como consecuencia de haber efectuado una estadía en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, siendo sus asignaturas convalidadas como electivas y significándole la estadía, el atraso de un semestre. Solicita se considere, a ambas egresadas como acreedoras a la distinción, teniendo en cuenta que la Srta. García, tiene un promedio de nota de 6,10 y la Srta. Calabriano 6,06.

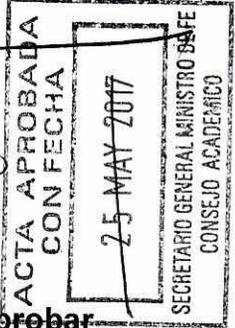
El Sr. Rector ofrece la palabra al Sr. José Sánchez H, quien indica que esta situación se ha producido en otras oportunidades. Agrega que, las circunstancias de efectuar una estadía en el extranjero, a la luz de la reglamentación vigente, no libera de la obligación de cursar sus estudios en la promoción que corresponda, lo que no se cumpliría en el caso en análisis.

A continuación, se producen intervenciones, que dan cuenta de las diversas situaciones similares producidas a la antes indicada en las Facultades respectivas, y en donde se aplicó la normativa vigente.

Concluidas las intervenciones el Sr. Rector señala, que no parece pertinente por ahora, modificar la reglamentación para un caso específico en que los supuestos de hecho ya se han producidos anteriormente. No obstante, solicita a la Dirección de Docencia, se estudie un mecanismo que se incorpore al Reglamento correspondiente y que no produzca el efecto de desincentivar las pasantías en el extranjero como podría ocurrir con la reglamentación vigente, para lo cual se traerá dicho proyecto oportunamente al Consejo Académico, para su estudio y sanción posterior.



Acuerdo N° 19 - 2017



El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda ~~aprobar~~ íntegramente la propuesta presentada por el Director de Docencia respecto del otorgamiento del Premio Universidad de Concepción, Año Académico 2016 a los egresados de las carreras que se contienen en el documento precedente, que forma parte del presente acuerdo. Al mismo tiempo, declara desiertos los referidos Premios en las Carreras consignadas en el señalado documento.

QUINTO PUNTO: COMPROMISOS DE ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS PARA EL AÑO 2017.

El Sr. Rector señala, que la exposición quedará a cargo del Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Sr. Francisco Sepúlveda L. y de la Sra. Jasna Stieповich B., Subdirectora de la citada Dirección.

El Sr Sepúlveda indica que la primera parte de la exposición la efectuará la Sra. Stieповich, comprendiendo los siguientes temas, y que luego, la continuará él.:

- Acreditación de Carreras
- Acreditación Programas
- Acreditación Institucional
- Otras Actividades:
 - Plan Estratégico Institucional
 - Planes de Desarrollo de Facultad
 - Modelo de Evaluación de Carreras
 - Modelo de Evaluación de Programas
 - Unidades de Calidad de Facultades
 - Grupo de Encuesta



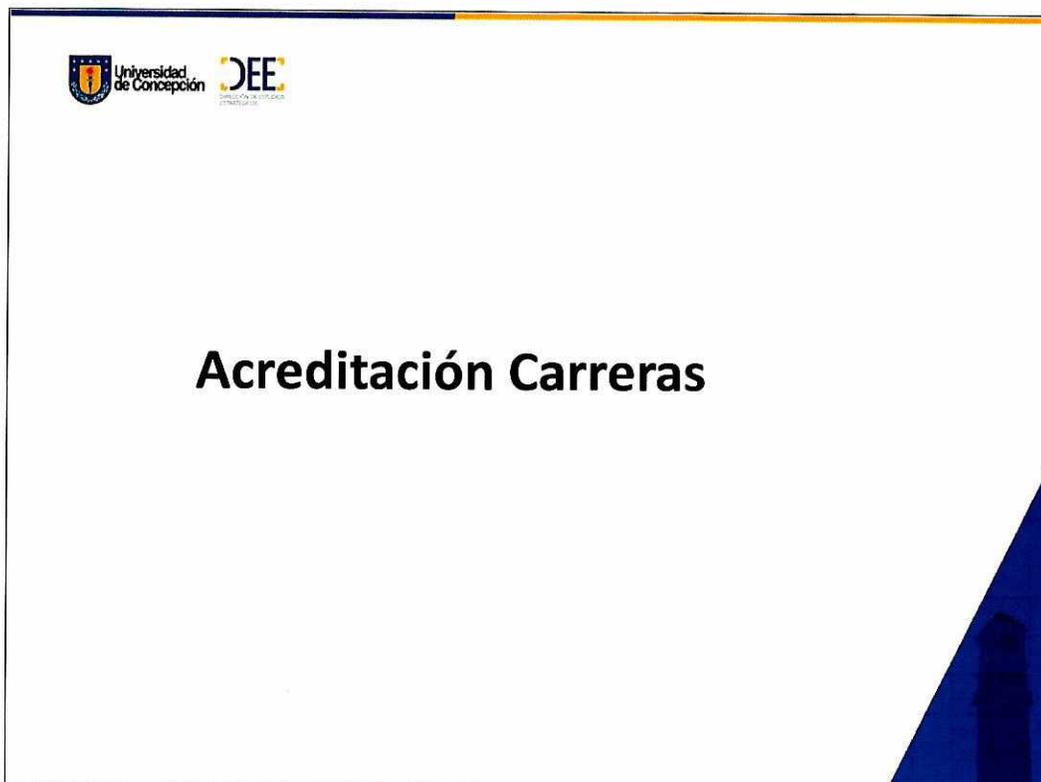
Contenidos

- Acreditación de Carreras
- Acreditación Programas
- Acreditación Institucional
- Otras Actividades:
 - Plan Estratégico Institucional
 - Planes de Desarrollo de Facultad
 - Modelo de Evaluación de Carreras
 - Modelo de Evaluación de Programas
 - Unidades de Calidad de Facultades
 - Grupo de Encuesta



Universidad de Concepción

La Sra. Jasna Stieповich, se refiere a la Acreditación de Carreras; Carreras de 2016; Carreras 2017 y 2018; Autorregulación; Situación actual Pregrado Abril 2016; Acreditación Programas de Doctorado; Programas de Doctorado 2016; Compromisos 2017-2018; Situación Actual Doctorados Abril 2016; Acreditación Programas de Magíster; Programas de Magister 2016; Situación Actual Magister Abril 2017; Programas Especialidades Médicas; Programas 2016; Situación Actual Especialidades Médicas Abril 2017; Programas Especialidades Odontológicas; Resumen: Cuenta 2016 y Compromisos 2017 de cada uno de los temas señalados.



Universidad de Concepción DEE

Carreras 2016

• Psicología	7 años	(20-01-2024)
• Educ. Parvularia (Conc. y LA)	6 años	(07-12-2022)
• Cs Políticas y Administrativas	6 años	(26-10-2022)
• Pedagogía en Español	5 años	(23-11-2021)
• Pedagogía en Filosofía	3 años	(12-10-2019)
• Ped. en Cs. Naturales y Química		En Agencia (01-2017)
• Ped. en Mat. y Educ. Tecnológica		En Agencia (01-2017)
• Ped. en Ed. Física		En Autoevaluación (03-2017)
• Educación Básica (Conc. y LA)		En Autoevaluación (06-2017)
• Agronomía (Chillán y Conc.)	06-2013	En Autoevaluación
• Bioquímica	04-2010	En Autoevaluación
• Ingeniería Civil	08-2015	En Autoevaluación
• Sociología	09-2012	En Autoevaluación
• Ing. Ambiental (Conc- Chill)	(N)	En Autoevaluación
• Geografía	(N)	En Autoevaluación
• Antropología	(N)	En Autoevaluación



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO



Carreras 2017-2018

- Ing. Civil Industrial (11-01-2018)
- Pedagogía Cs Naturales y Biol (Conc. y LA) (09-01-2018)
- Ing. Estadística (20-01-2018)
- Biología (12-03-2018)
- Ing. Civil Matemática (02-05-2018)
- Ing. Civil Mecánica (15-06-2018)
- Ing. Civil Agrícola (06-07-2018)
- Pedagogía en Inglés (10-07-2018)
- Pedagogía en Cs Naturales y Física (27-11-2018)



Carreras 2017-2018

- Periodismo 1-2014 (A. Exp.)
- Ingeniería Comercial (3) 6-2011 (A. Exp.)
- Biología Marina 9-2010 (A. Exp.)



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY. 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO



Autorregulación

- Fonoaudiología



Resumen: Cuenta 2016 y Compromisos 2017

Cuenta 2016

- 5 Acreditadas
 - 2 en Agencias
 - 9 en Autoevaluación
- Carreras

Compromisos 2017

- 12 carreras

Firma de Compromiso



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE PL
CONSEJO ACADÉMICO



Situación actual Pregrado Abril 2016

Total de Carreras : 76 carreras
Acreditadas 2017 : 40 (52.6 %) al 15 de abril 2017

Promedio años de Acreditación

2012: 4.9 (35)
2013: 5.1 (40)
2014: 5.1 (39)
2015: 5.2 (41)
2016: 5.18 (41) (Fuente CNA 27/01/17)



Acreditación Programas de Doctorado



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO



Programas de Doctorado 2016

Doctorado		Estado/Vigencia
• Lingüística		6 años (09-2022)
• Literatura Latinoamericana		6 años (07-2022)
• Cs de la Ing m Ing Química		6 años (07-2022)
• Psicología		5 años (04-2022)
• Cs Geológicas		4 años (01-2020)
• Ciencias Veterinarias		3 años (05-2019)
• Cs de la Agronomía	(N)	2 años (04-2018)
• Energías	(N)	2 años (03-2018)
• Cs Forestales*	(N)	En CNA (08-2016)
• Educación	(N)	En CNA (08-2016)
• Cs Ambientales		En CNA (05-2017)
• Cs m Manejo R Ac. Renov		En CNA (09-2017)
• Ing. Metalúrgica		En CNA (04-2017)
• Ing. Agrícola con mención RHpA		No Acreditado
• Cs de la Computación		No Acreditado
• Enfermería	08-2016	Autorregulación
• Cs m Microbiología	04-2017	Discontinuado



Compromisos 2017-2018

Doctorado	Estado/Vigencia
• Cs Apli. m Ing Matem	Autoevaluación (10-2017)
• Cs e Ing. de Materiales	Autoevaluación (11-2017)
• Cs Físicas	Autoevaluación (12-2017)
• Sistemática y Biodiversidad	(28-01-2018)
• Oceanografía	(28-04-2018)
• Energías	(23-03-2018)
• Cs de la Agronomía	(20-04-2018)
• Cs Bio área Bio Celular y Mol.	(21-07-2018)
• Matemática	(09-10-2018)
• Salud Mental	(14-10-2018)



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍO GENERAL MINISTRO DE VE
CONSEJO ACADÉMICO



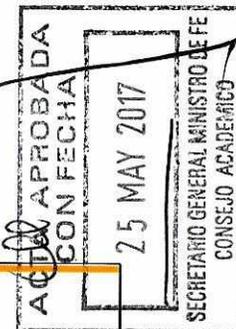
Autorregulación

- Programas de Doctorado
- Ing. Agrícola con mención RHpA
- Cs de la Computación
- Enfermería



Resumen: Cuenta 2016 y Compromisos 2017

- Doctorado
 - Cuenta 2016
 - 8 Acreditados
 - 2 No Acreditados
 - 5 CNA (2N)
 - 1 Autorregulación
 - 1 Discontinuado
 - Compromisos 2017
 - 10 Programas



Situación Actual Doctorados Abril 2016

Doctorado

Total programas : 29 (2 N)
Acreditados 2017: 24 (83 %)

Promedio años de Acreditación

2012: 4.6 (23)
2013: 4.5 (25)
2014: 4.5 (25)
2015: 4.7 (26)
2016: 4.85 (24) Fuente CNA 17/01/17



Acreditación Programas de Magíster



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO



Programas de Magister 2016

• Lingüística Aplicada		8 años	(01-2024)
• Ingeniería Agrícola c/m		6 años	(06-2022)
• Educación Física		6 años	(08-2022)
• Política y Gobierno		5 años	(01-2022)
• Ciencias Farmacéuticas		4 años	(07-2020)
• Cs mención en Pesquerías		6 años	(03-2023)
• Ingeniería Industrial		7 años	(01-2024)
• Educación Médica para Cs Salud		En Agencia	(04-2017)
• Historia		En Agencia	(01-2014)
• Gestión y Liderazgo Educativo	(N)	En Agencia	
• Bioquímica y Bioinformática	03-2017	En Agencia	
• Ciencias Agronómicas	03-2017	Autoevaluación	
• Gestión de Rec. Humanos	(N)	Autoevaluación	
• Cs. de la Ing. c/m Ing. Civil	(N)	Autoevaluación	
• Análisis Geográfico	(N)	Autoevaluación	
• Investigación Social y Desarrollo	04-2015	Autoevaluación	
• Ciencias de la Computación	03-2017	Autorregulación	
• Ing. Metalúrgica	09-2016	Autorregulación	



Compromisos 2017-2018

• Administración de Empresas	(27-08-2017)
• Educación	(05-08-2017)
• Psicología con menciones	(16-11-2017)
• Gestión Integrada	(16-12-2017)
• Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente.	(02-11-2017)
• Trabajo Social y Políticas Soc.	(24-04-2018)
• Matemáticas	(15-05-2018)
• Ciencias m/ Química	(04-05-2018)
• Ing. m/ Ing Mecánica	(13-06-2018)



Autorregulación

- Programas de Magister
 - Salud Sexual y Reproductiva (2015)
 - Cs de la Ing. mención Ingeniería Química (2015)
 - Ingeniería Metalúrgica (2016)
 - Ciencias de la Computación (2016)



Resumen: Cuenta 2016 y Compromisos 2017

- Magíster
 - Cuenta 2016
 - 7 Acreditados
 - 4 en Agencia
 - 5 en Autoevaluación
 - 2 en Autorregulación (2016)
 - Compromisos 2017
 - 9 programas



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO



Situación Actual Magister Abril 2017

Magister

Total programas	: 67	
Acreditados 2017	: 30 (45 %)	17- Abril
Promedio años de Acreditación		
2012:	5.2 (33)	
2013:	5.5 (33)	
2014:	5.6 (31)	
2015:	5.3 (33)	
2016:	5.42 (30)	Fuente CNA 17/01/17



Programas Especialidades Médicas



UJ
ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍO GENERAL MINISTRO DE F.
CONSEJO ACADÉMICO



Programas 2016

• Psiquiatría del Niño y Adolescente		5 años
• Medicina Familiar		3 años
• Obstetricia y Ginecología		5 años
• Psiquiatría Adulto		7 años
• Anatomía Patológica		7 años
• Pediatría		5 años
• Otorrinolaringología		En Agencia
• Anestesiología		Autoevaluación
• Cardiología Adultos	06-2016	Autoevaluación
• Cirugía Pediátrica		Autoevaluación
• Medicina Interna		Autoevaluación
• Imagenología diagnóstica y terapéutica		Autoevaluación
• Traumatología y Ortopedia		Autoevaluación



Compromisos 2017

- **Cirugía General**
- **Cirugía Vasculat**
- **Neonatología**
- **Oftalmología**
- **Urología**
- **Cateterismo Cardíaco y Cardiología Intervencional**
- **Coloproctología**



ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DEFE
CONSEJO ACADEMICO



Compromisos 2018

En proceso de normalización

- Cirugía cardiovascular
- Enfermedades respiratorias
- Traumatología y ortopedia infantil
- Medicina física y rehabilitación
- Neurocirugía
- Nefrología
- Neurología
- Pediatría m/UCI



Resumen: Cuenta 2016 y Compromisos 2017-2018

Cuenta 2016

- 6 acreditados
- 1 Agencia
- 6 autoevaluación
- Especialidades Médicas

Compromisos 2017

➤ 7 Programas

Compromisos 2018

➤ 8 Programas (SD)



Situación Actual Especialidades Médicas Abril 2017

Especialidades

Total Programas : 20

Acreditados 2017 : 06 (30%) abril 2017

Promedio años de Acreditación

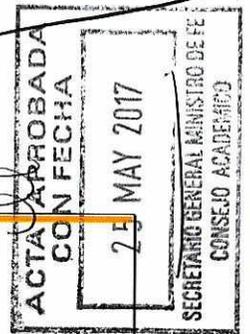
2014: 3.0 (1)

2015: 4.0 (2)

2016: 5.8 (5)



Programas Especialidades Odontológicas



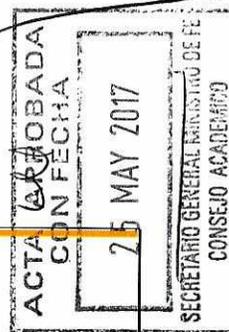
Compromisos 2017-2018

- Endodoncia
- Cirugía y Traumatología Bucomáxilo Facial
- Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial
- Rehabilitación Oral Mención Prótesis
- Periodoncia Mención Implantología Quirúrgica
- Implantología con Mención en Reconstrucción, Protésica y Estéticamente Guiada
- Implantología
- Rehabilitación Oral

Concluida la exposición, retoma la palabra el Sr. Sepúlveda, señalando que se referirá a importantes actividades de la Dirección de Estudios Estratégicos, que figuran en la presentación que se incorpora al acta y que comenta diversos aspectos de la misma:



- Otras Actividades de la DEE, en el marco sus funciones de análisis y aseguramiento de la calidad.



Acreditación Institucional

- **Monitoreo y seguimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Mejoramiento.**



Plan Estratégico Institucional y de Facultades

Eta final de elaboración de indicadores con Direcciones Universitarias para el PEI. (Cuadro de Mando)

Planes de Desarrollo de Facultad:

- Medicina (Final)
- Enfermería (Final)
- Cs. Forestales (Final)
- Farmacia (Desarrollo)
- Cs. Naturales y Oceanográficas (Inicio)
- Cs. Ambientales (Inicio)
- Cs. Sociales (Depto. de Comunicación Social y solicitado a nivel de Facultad)
- Cs. Físicas y Matemáticas (Solicitado)



ACTA APROBADA
CON FECHA
5 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO



Modelo de Evaluación de Carreras (MEC)

2016

- Participación de la Unidad de calidad en la generación del Modelo, del Manual de Aplicación y de la capacitación a Jefes de Carrera.
- Aplicación de la evaluación inicial.
- Revisión de nuevos criterios para generar el cuestionario de mecanismos para aseguramiento de calidad.
- Socialización del modelo en 3 Facultades.

2017

- Plan de Implementación del MEC consensuado con DD .
- Apoyar a DD en promover capacidades de gestión en jefaturas de carreras para la implementación del MEC.
- Colaborar en la implementación de planes como resultado de la acreditación o evaluación inicial en plataforma de planes.



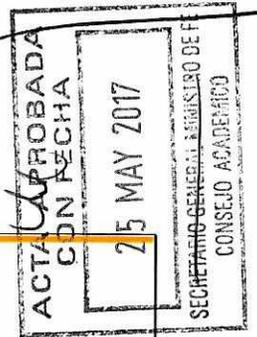
Modelo de Evaluación Programas (MEP)

2016

- ✓ Aprobación del Modelo de Evaluación de Programas (Decreto U. de C. N° 2016-148).
- ✓ Plan de Implementación consensuado con DPG.

• 2017

- Implementación de la etapa Evaluación Inicial MEP, según plan de trabajo.
- Implementación de la Etapa Evaluación Continua según lo planificado (importante participación UC de F).
- Planificar implementación de Evaluación Global
- Revisar la aplicación del MEP.



Unidades de Calidad de Facultad

- Apoyo a la Implementación de Unidades de Calidad de Facultad.
- Cs Naturales y Oceanográficas
- Educación



- **GRUPO de ENCUESTA**
- Para procesos de Autoevaluación.
- Encuestas Institucionales:
 - Satisfacción usuarios
 - Inserción laboral, entre otras
- Otras según requerimientos internos.



Concluye su exposición indicando, que la Dirección de Estudios Estratégicos, esta disponible para efectuar las colaboraciones que las Facultades y organismos requieran.

Ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Educación, Sr. Oscar Nail K., y el Sr. Rector para formular comentarios respecto de la acreditación en el área específica de educación. El Sr. Nail hace presente, que dicha materia fue recientemente abordada en el Consejo Nacional de Decanos de Facultades de Educación de Universidades del Cruch, que preside.

El Sr. Rector agradece el trabajo efectuado por la Dirección de Estudios Estratégicos, adhiriéndose al mismo tiempo los Decanos presentes.

SEXTO PUNTO: ELECCIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE FACULTADES.

El Sr. Rector, hace entrega de los votos para la elección de la Comisión de que cuenta el punto de la tabla, incorporándose al acta el resultado de la misma.

RESULTADO VOTACION

**ELECCIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE FACULTADES
2017 – 2018**

1.- Facultad de Agronomía

8	José A. Fuentes Gómez	Facultad de Ingeniería Agrícola
14	Karin Reinicke Seiffert	Facultad de Ciencias Biológicas
14	Rafael Rubilar Pons	Facultad de Ciencias Forestales

2.- Facultad de Ciencias Biológicas

12	Gabriel Gatica Pérez	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
13	Juan Tapia Ladino	Facultad de Ingeniería
11	Jorge Yañez Solorza	Facultad de Ciencias Químicas

3.- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

13	Hernán Astudillo Parra	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
11	Beatriz Larrain Martínez	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
12	Fernando Muñoz Sáez	Facultad de Ciencias Forestales



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

4.- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

12	Claudio Jiménez Aguila	Facultad de Ciencias Químicas
12	Elena Uribe Pérez	Facultad de Ciencias Biológicas
12	Aníbal Valenzuela Lagos	Facultad de Ingeniería

5.- Facultad de Ciencias Forestales

13	Sigrid Mennickent Cid	Facultad de Farmacia
16	Marlene Roeckel von Bennewitz	Facultad de Ingeniería
7	Hernán Rodríguez Ríos	Facultad de Agronomía

6.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

11	Hugo Arancibia Farías	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
13	Gabriela Nazar Cartes	Facultad de Ciencias Sociales
12	María Cecilia Núñez Oviedo	Facultad de Educación

7.- Facultad de Ciencias Químicas:

12	Elías Apud Simon	Facultad de Ciencias Biológicas
13	José Espinoza Castro	Facultad de Ingeniería
11	Fabián Flores Bazán	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

8.- Facultad de Ciencias Sociales

10	Verónica Delgado Schneider	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
11	Adelqui Fissore Schiappacasse	Facultad de Ingeniería
15	Marco Salamanca Orrego	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas

9.- Facultad de Ciencias Veterinarias

12	Constanza Gerding Salas	Facultad de Humanidades y Arte
15	Andrea Werner Oviedo	Facultad de Odontología
9	Sofía Valenzuela Águila	Facultad de Ciencias Forestales



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

10.- Facultad de Educación

13	M ^a Eugenia Casanueva Carrasco	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
10	Fidel Castro Reboredo	Facultad de Ciencias Veterinarias
13	Patricia Jara Concha	Facultad de Enfermería

11.- Facultad de Ingeniería

11	Rodrigo Abarca del Río	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
10	Rodrigo Pulgar Castro	Facultad de Humanidades y Arte
15	Eduardo Tarifeño Silva	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas

12.- Facultad de Ingeniería Agrícola

10	Gamal Cerda Etchepare	Facultad de Educación
12	Fernando González Schnake	Facultad de Ciencias Veterinarias
14	Vilma Sanhueza Núñez	Instituto GEA

13- Facultad de Medicina

10	Marta de Diego Glaria	Facultad de Farmacia
13	Gerardo González Rocha	Facultad de Ciencias Biológicas
13	Nelly Standen Herlitz	Facultad de Odontología

14.- Facultad de Odontología

6	Isis Chamblas García	Facultad de Ciencias Sociales
12	José L. Guzmán González	Facultad de Ciencias Biológicas
18	José Neira Hinojosa	Facultad de Farmacia

15- Escuela de Ciencias y Tecnologías, Campus Los Ángeles

16	Bernardo Lagos Álvarez	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
14	Alejandra Latorre Soto	Facultad de Ciencias Veterinarias
6	Claudio Meier Vargas	Facultad de Ingeniería



Universidad de Concepción

16- Escuela de Educación, Campus Los Ángeles

11	Álvaro Escobar González	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
12	Francis Dubé	Facultad de Ciencias Forestales
13	Jorge Ulloa Garrido	Facultad de Educación

ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

17- Escuela de Administración y Negocios - Campus Chillán

13	María Eugenia Cisternas Silva	Instituto GEA
11	Ricardo Figueroa Jara	Facultad de Ciencias Ambientales
8	María Eugenia González Rodríguez	Facultad de Ingeniería Agrícola
10	Carlos Muñoz Labraña	Facultad de Educación
12	Rosemarie Wilckens Engelbreit	Facultad de Agronomía

Acuerdo N° 20 - 2017

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la votación efectuada precedentemente y declarar como miembros titulares y suplentes en su condición de Evaluadores Externos de la Comisión de Evaluación de Facultades, a los académicos que en cada caso correspondan.

SEPTIMO PUNTO: ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

El Sr. Rector, hace entrega de los votos para la elección de la Comisión de que cuenta el punto de la tabla, incorporándose al acta el resultado de la misma.

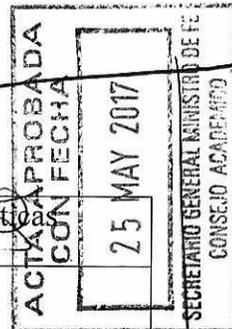
RESULTADO VOTACION

Profesores Titulares Propuestos para integrar la Comisión de Apelación de la Universidad (Periodo 2017 – 2020)

9	Rodrigo Borquez Yáñez	Facultad de Ingeniería
6	Rubén Escribano Veloso	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
3	Nelson Carvajal Baeza	Facultad de Ciencias Biológicas
11	Apolinaria García Cancino	Facultad de Ciencias Biológicas
7	Carlos Grant del Río	Facultad de Medicina



Universidad de Concepción



4	Wolfgang Gieren	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
5	Daniel González Acuña	Facultad de Ciencias Veterinarias
2	Fernando Gutiérrez Rivera	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
4	Lohengrin Cavieres González	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
9	Miguel Martínez Poblete	Facultad de Ciencias Biológicas
3	Mauricio Sepúlveda Cortes	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
8	José Manuel Merino Escobar	Facultad de Ciencias Sociales
5	Sonia Montenegro Heredia	Facultad de Medicina
5	Rubén Pérez Fernández	Facultad de Ciencias Veterinarias
3	Luis Quiroz Larrea	Facultad de Ingeniería
10	Pedro Salcedo Lagos	Facultad de Educación
2	Patricio Salgado Arias	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
7	María Victoria Pérez Villalobos	Facultad de Ciencias Sociales
3	Pedro Toledo Ramírez	Facultad de Ingeniería
7	Regis Texeira Mendoca	Facultad de Ciencias Forestales
13	Claudio Zaror Zaror	Facultad de Ingeniería

Acuerdo N° 21 - 2017

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la votación efectuada precedentemente y declarar como miembros titulares a los académicos Claudio Zaror Zaror, Apolinaria García Cancino, Pedro Salcedo Lagos, Rodrigo Borquez Yáñez, Miguel Martínez Poblete, y José Manuel Merino Escobar. Atendido el empate producido entre los académicos Carlos Grant del Río, María Victoria Pérez Villalobos y Regis Texeira Mendoca y dada la antigüedad de los mismos se designa como titular a la Sra. María Victoria Pérez Villalobos, primer suplente al Sr. Carlos Grant del Río y segundo suplente al Sr. Regis Texeira Mendoca.

OCTAVO PUNTO: VARIOS

Ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones:

El estudiante Simón Manríquez Villena, Secretario de Comunicaciones, FEC Concepción, informa que está concluyendo el periodo por el cual fue elegida la directiva de esta Federación y que se efectuará un llamado a elecciones dentro de las próximas 2 o 3 semanas. Señala, que sin perjuicio de lo anterior, existen algunas actividades de extensión que continuarán realizando, como el Encuentro Nacional por la Defensa del Agua y Territorio y actividades en torno al 1° de Mayo, como Día del Trabajador. Indica



Universidad de Concepción

que, han postulado a fondos para financiar estas actividades, el que fue rechazado, solicitando se reconsidere la medida.

ACTA APROBADA
CON FECHA
25 MAY 2017
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE F
CONSEJO ACADEMICO

El Sr. Alejandro Santa María, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos , señala que oportunamente informaron a las Federaciones de los tres Campus, el periodo en el cual la ejecución de los presupuestos concluía y una vez recibidas las rendiciones, han terminado los proyectos específicos. A petición del Sr. Rector, el Sr. Vicerrector Santa María, indica que el presupuesto de la Federación es de un poco más de 120 millones de pesos anuales y destaca, que no se ha presentado queja alguna respecto del uso de los recursos y que han sido rigurosos y ordenados, en las rendiciones correspondientes, cautelándose porque el uso de esos recursos estén vinculados con actividades que beneficien a nuestros estudiantes. El Sr. Rector solicita al Sr. Vicerrector Santamaría, abordar directamente el tema planteado por el estudiante Manríquez.

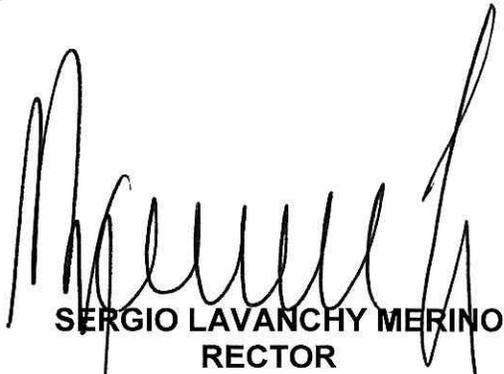
DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se deja constancia que en la presente sesión, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

- 1.- Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2017 del 30 de marzo de 2017. Vista en el Punto 1 de la Tabla.
- 2.- Documentos, relativos a la modificación del Programa de Magister en Ingeniería Industrial, consistentes en el Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 608-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 2.2. del N° 2 de la Tabla. Comisión de Fácil Despacho.

Se da término a la sesión a las 12:05 horas.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/poc.